

VISTO:

Las Resoluciones Nros. 1873/68; 1274/74; 3108/75; -  
11/82; 22/82 y 1464/86 de creación de los Institutos Superiores de  
Formación y Perfeccionamiento Docente dependientes del Consejo Pro-  
vincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que es un compromiso del gobierno democrático pro-  
fundizar la transformación de la sociedad y en este sentido su ins-  
trumento más sólido es el sistema educativo, en el cual los ciuda-  
danos inician el aprendizaje de conocimientos socialmente signifi-  
cativos que posibilitan el desarrollo individual y colectivo, jun-  
tamente con la adquisición de valores y actitudes que aseguran una  
convivencia libre y pacífica en el marco de la participación, el  
pluralismo y el normal desarrollo de las instituciones democráti-  
cas;

Que la calidad de la educación pública y popular es  
un objetivo prioritario y que para ello es necesario lograr una só-  
lida formación académica y profesional de los docentes;

Que los Institutos de Formación y Perfeccionamiento  
Docente son espacios vitales para la democratización del sistema e-  
ducativo;

Que, precisamente en estos ámbitos se debe comenzar  
a verificar el acomodamiento de estructuras que garanticen el ni-  
vel académico a través de la reformulación de los planes de estu-  
dios, y la participación de los claustros que conforman los distin-  
tos Institutos en el gobierno de los mismos;

Que el perfil del docente que se desea formar tiene  
que satisfacer las demandas de una sociedad democrática, cultural-  
mente plural y preocupada por los avances del conocimiento cientí-  
fico, técnico y pedagógico;

Que por ello el educador como agente generador de  
cambios debe estar ligado al tiempo histórico en el que vivimos y  
ser capaz de renovarse con las transformaciones que acontecen en  
la sociedad;

Que todo proyecto de transformación educativa es im-  
posible sin educadores con una sólida convicción democrática, lúcida  
formación profesional y con un claro y manifiesto compromiso so-  
lidario;

Que desde la creación de los Institutos Superiores -  
de Formación y Perfeccionamiento Docente de Río Negro no se sustan-  
ciaron concursos docentes, no fue posible conformar los Consejos -  
de Dirección y las sucesivas interrupciones del orden constitu-  
cional afectaron especialmente a las casas de formación de educadores

  
JUAN FERNANDO CHIRONI  
Secretario General  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

1463

  
JUAN JOSE ROOCA  
PRESIDENTE  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

impidiendo su normal funcionamiento y desarrollo;

Que es un objetivo de esta gestión normalizar estas casas de estudio;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- INICIAR la normalización de los Institutos de Formación y Perfeccionamiento Docente a partir del 01 de junio de 1988.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que dicha normalización comprende:

- a) Aprobación de nuevos planes de estudio.
- b) Análisis de la posibilidad de implementar otras carreras en función de la demanda de recursos humanos docentes.
- c) Cobertura del 51% de los cargos docentes como mínimo de cada establecimiento, a través de concursos públicos de antecedentes y oposición.
- d) Aprobación del reglamento orgánico de los Institutos.
- e) Constitución de los órganos de conducción de cada Instituto.

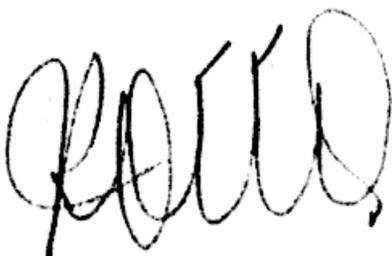
ARTICULO 3º.- LA DIRECCION de Formación, Capacitación, Perfeccionamiento y Actualización Docente será la responsable del cumplimiento de las etapas de normalización detalladas en los pasos precedentes, quedando facultada para designar con carácter de normalizadores y por el término de duración de la normalización al personal directivo.-

ARTICULO 4º.- LA NORMALIZACION que se inicia con la presente resolución se llevará a cabo en un período que no superará los dieciocho (18) meses.-

ARTICULO 5º.- REGISTRESE, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION Nº  
MGA/CAE.

**1463**

  
JUAN JOSE ROOCA  
PRESIDENTE  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

  
JUAN FERNANDO CHIRENI  
Secretario General  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION